

# Conferencia General

**GC(55)/RES/15**

Septiembre de 2011

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

---

## Quincuagésima quinta reunión ordinaria

Punto 24 del orden del día  
(GC(55)/25)

# Cuestiones de personal

**Resolución aprobada el 22 de septiembre de 2011, en la séptima sesión plenaria**

## **a) Personal de la Secretaría del Organismo**

### La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(53)/RES/18.A aprobada en su quincuagésima tercera reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(55)/19 y de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,
- c) Tomando nota del documento N 6.76 Circ, de fecha 16 de septiembre de 2010, que contiene la previsión de vacantes del cuadro orgánico hasta el 30 de junio de 2013,
- d) Tomando conocimiento de la proyección de la Secretaría según la cual, como resultado de la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación, 307 de los 950 puestos de plantilla del cuadro orgánico de la Secretaría del Organismo quedarán vacantes en el periodo que va hasta 2018,
- e) Observando la duración del proceso de contratación y la necesidad de racionalizar las medidas aplicadas en la contratación de los funcionarios,
- f) Preocupada por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, comprendidos los niveles superiores y directivos, sigue siendo insuficiente,
- g) Reafirmando la disponibilidad de candidatos cualificados de esos países que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos ejecutivos,

- h) Observando con preocupación el bajo porcentaje de consultores de países en desarrollo con acuerdos de servicios especiales,
  - i) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones anteriores sobre este tema, y
  - j) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,
1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente, en particular en los niveles superiores y directivos, y para los puestos del cuadro orgánico que requieren capacidades específicas, el número de funcionarios procedentes de países en desarrollo y de los otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;
  2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a candidatos bien cualificados para que se presenten a puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo;
  3. Pide al Director General que aplique íntegramente las disposiciones de esta resolución y que trabaje con los Estados Miembros a este respecto, y que aproveche la oportunidad brindada por la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación;
  4. Alienta a la Secretaría a seguir aprovechando las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo, realizando actividades de contratación de manera paralela a esas reuniones, y a establecer una red voluntaria de ex funcionarios a efectos de la contratación;
  5. Urge a la Secretaría a buscar medidas para racionalizar y mejorar la eficacia del proceso de contratación;
  6. Pide al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación mediante la organización de eventos de contratación y/o información en países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, e informe posteriormente al respecto en la quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) de la Conferencia General;
  7. Pide al Director General que active, en consulta con los Estados Miembros, a los oficiales de enlace designados como coordinadores en los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que deberán ayudar activamente a la Secretaría en la realización y coordinación de las actividades de contratación;
  8. Pide además al Director General que siga velando por que los consultores se contraten en función de su capacidad para aportar los conocimientos especializados requeridos, que tome debidamente en consideración, si procede, la distribución geográfica de los consultores con acuerdos de servicios especiales, y que siga indicando las nacionalidades de esos consultores en los informes futuros; y
  9. Pide además al Director General que siga presentando bienalmente un informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide que en los informes futuros se especifiquen las regiones geográficas que están subrepresentadas y el número de puestos al que se debe esa subrepresentación, sobre la base de las cifras indicativas de la Secretaría.

## **b) Mujeres en la Secretaría**

### La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(53)/RES/18.B, relativa a las “Mujeres en la Secretaría”,
  - b) Elogiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio en la representación de ambos géneros y mejorar la representación de las mujeres en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, como se notifica en el documento GC(55)/20,
  - c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Coordinadora de las cuestiones de género del Organismo y los coordinadores designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antedicha,
  - d) Preocupada por el hecho de que el informe de 2010 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas” indica que, en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, el Organismo figura todavía entre las organizaciones de las Naciones Unidas con la representación más baja de mujeres entre el personal del cuadro orgánico,
  - e) Consciente de la tasa más baja de participación de la mujer en el sector nuclear,
  - f) Reconociendo que desde junio de 2009 ha mejorado el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas “bien calificadas”, que el porcentaje de funcionarias de la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores ha aumentado en un 1,5 %, y que en el 71,2 % de los casos en que se seleccionó a un candidato externo, y había candidatas externas entre los candidatos considerados “bien calificados”, se seleccionó a una mujer para el puesto,
  - g) Observando con preocupación el descenso hasta el 23,2 % de nombramientos externos en el número total de mujeres contratadas, y
  - h) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos géneros en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,
1. Sigue pidiendo al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, contrate personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos y categorías profesionales del Organismo, incluidos los puestos superiores de formulación de políticas y de adopción de decisiones;
  2. Urge a la Secretaría a seguir aplicando su política general en relación con las cuestiones de género, que abarca la igualdad entre los géneros en el personal, y la incorporación de aspectos relativos a las cuestiones de género en los programas y el funcionamiento de la Secretaría, e insta además a la Secretaría a mejorar su aplicación a fin de, entre otras cosas, lograr una representación mayor de la mujer, en particular de los Estados Miembros en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores del Organismo;
  3. Pide a la Secretaría que mejore su proceso de contratación de funcionarias, que siga aplicando sus medidas de contratación actuales y que facilite el acceso de candidatas calificadas de los Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en el programa de becas, en el programa de oportunidades de empleo para jóvenes profesionales, y en el programa de cooperación técnica como expertas, a fin de que adquieran experiencia en diversas esferas de trabajo del Organismo;

4. Exhorta a la Secretaría a intensificar la aplicación de su Plan de Acción sobre las cuestiones de género, comprendidas las medidas destinadas a mejorar la situación de las funcionarias y el proceso de promoción y asignación de puestos, en el marco de los reglamentos y las necesidades programáticas del Organismo;
5. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos;
6. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores para apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y
7. Pide además al Director General que informe bienalmente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución.